



BASES DE LA CONVOCATORIA PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

1. Objeto

El objeto de la convocatoria es acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia sobre los sectores productivos relacionados en el Anexo II del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para los sectores que se determinan en el Anexo I de esta convocatoria. Estas ayudas se dirigen a cubrir los gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras.

2. Bases reguladoras y normativa aplicable

1. La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3. Asimismo, están sometidas al régimen de *minimis*, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

4. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir que incluye Ayudas Paréntesis en cada municipio para estos sectores.

3. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a **851.116,00 €**, de los cuales el 62,5% del coste total (**531.947,50 €**) es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total (**191.501,10 €**) es financiado por la Diputación Provincial de València y el restante 15% (**127.667,40 €**) es aportado por el Ayuntamiento de Alboraya.

Existe consignación presupuestaria correspondiente a la aportación municipal así como aportación de la Generalitat en la aplicación 439 47900 “Plan resistir” por un importe de 659.614,90 €.

Se prevee como cuantía adicional, la correspondiente a la aportación de la Diputación, cuya parte se concederá cuando el crédito se encuentre disponible.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a otras actividades afectadas por la pandemia y que no hayan sido contempladas específicamente en los sectores definidos en el Anexo I, así como, en su caso, complementar proporcionalmente las ayudas concedidas.





4. Cuantía de la subvención

Otorgar a los beneficiarios de estas ayudas:

- 1) Una cantidad máxima fija de 2.000€ por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I, y subsidiariamente en el Anexo II de esta convocatoria.
- 2) Una cantidad máxima fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos en los sectores identificados en el Anexo I y subsidiariamente en el Anexo II de esta convocatoria.

5. Gastos subvencionables

1. Se consideran subvencionables **gastos corrientes directamente vinculados con la actividad objeto de subvención y que sean necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la misma**, sin carácter exhaustivo, entre otros se trataría de:

- Alquileres y rentings
- Suministros: luz, teléfono, agua, gas, Internet, Wifi...
- Primas de Seguros
- Servicios de profesionales independientes: gestores, consultores...
- Gastos de publicidad

- Material de oficina

- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (o en Mutualidades profesionales obligatorias)..
- Cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por sus trabajadores/as efectivamente pagadas

2. Estos gastos podrán haberse realizado **desde el día 1 de abril de 2020** hasta el momento de la presentación de la solicitud y tendrán que ser acreditados y justificado su pago.

3. En su caso, no se consideran subvencionables:

- * Los impuestos indirectos recuperables o compensables
- * Los impuestos personales
- * Las inversiones realizadas, entendiéndose por tales aquellas que reúnan los requisitos previstos en la normativa contable
- * Las cuotas hipotecarias (sin embargo si son subvencionables los intereses financieros ligados)
- * Intereses deudores de las cuentas bancarias
- * Intereses, recargos, y sanciones administrativas y penales
- * Los gastos de procedimientos judiciales
- * Cualquier otro no admitido

4. La presentación de gastos justificados por debajo del importe mínimo, implicará la reducción de la cuantía.





5. No se podrá proceder al pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social o ser deudor por reintegro de subvenciones, debiendo el interesado notificar la modificación de dicha situación si variara desde el momento de presentación de la solicitud.

6. Personas o entidades beneficiarias.

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores CNAE identificados en el Anexo I, y subsidiariamente en el Anexo II, de las presentes bases, que ejerzan la actividad en el término municipal de Alboraya.

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento.

7. Requisitos para ser persona o entidad beneficiaria.

1. Podrán acogerse a esta subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras con fecha 31/12/2020.

b) Estar dado de alta en alguna de las actividades (IAE) de los sectores identificados en el Anexo I y, en su caso en el Anexo II, de esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la misma.

c) Que la actividad se ejerza en el término municipal de Alboraya. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Alboraya con fecha anterior al día 1 del mes en que se presente la solicitud.

2. Acreditar mediante su presentación, el pago de facturas por importe de 2.000€, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder indubitativamente a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

3. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

4. Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exige a los solicitantes de estas ayudas de la obligación de presentar certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración, que podrá sustituirse por la declaración jurada/responsable a la que se refiere la base número 8 de la presente convocatoria. Todo ello, sin perjuicio de la acreditación de este extremo como requisito previo al pago, bien mediante la autorización al Ayuntamiento para obtener dicha información o, en su defecto, mediante la aportación de los correspondientes certificados.

5. Quedan excluidas:





Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

Las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro, salvo que estén incluidas en alguno de los códigos CNAE del Anexo I, o en su caso del Anexo II, así como personal autónomo colaborador.

8. Documentación a aportar.

La solicitud normalizada es de obligada presentación. Se debe prestar una especial atención a las casillas de autorizaciones para la consulta de los certificados requeridos que no se quieran aportar.

En esta solicitud se deberá rellenar de manera obligatoria los campos que hacen referencia a la cuenta bancaria en la que se quiere recibir el pago de la ayuda. La cuenta bancaria que se proporcione deberá estar a nombre de la persona o empresa interesada.

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona o empresa interesada que solicita la subvención o su representante legal.

Debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente **documentación**:

1. Modelo normalizado de solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboraya (<https://sede.alboraya.es>).
2. NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, de la persona o empresa solicitante.
3. Certificado actualizado de Situación Censal, en el que conste que el solicitante está dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas establecidos en la tabla de correspondencia recogida en el Anexo I y, subsidiariamente en el Anexo II, de esta convocatoria, o que pudieran ser equivalentes a efectos de CNAE, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la misma. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
4. Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
5. Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.
6. Datos Bancarios (en modelo normalizado incluido en la solicitud debidamente cumplimentados..
7. Cuenta justificativa económica (incorporada a la solicitud normalizada) acompañada de facturas que justifiquen haber incurrido en un gasto corriente igual o superior a 2.000,00€, impuestos no subvencionables excluidos, correspondientes a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención. declaración responsable del pago de la misma con anterioridad a la fecha de presentación así como por los medios señalados en las presentes bases. Estos gastos deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.
8. En caso de personas trabajadoras autónomas que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de





facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 2.000,00 €, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

9. Anexo IV Representación: Formulario relativo a la representación en caso de actuar mediante representante (Incorporada en la solicitud normaliza).

10. Al efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos y compromisos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria de estas ayudas, la persona solicitante deberá efectuar una **declaración jurada/responsable** (Incorporada en la solicitud normalizada), en la que se indique que:

- La actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio.
- En el supuesto de tratarse de una microempresa, la persona solicitante declara que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y cuenta que con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo
- En el supuesto de solicitantes personas trabajadoras autónomas, declaran estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- La actividad que se declara se incluye entre uno de los códigos CNAE recogidos en la convocatoria.
- El local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de Alboraya y en caso de no existir local afecto a su actividad su domicilio fiscal se encuentra en el término municipal de Alboraya.
- Es cierta la información relativa al número de personas trabajadoras que se indica en la instancia/solicitud afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que las facturas presentadas corresponden a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, y se encuentran pagadas, con identificación de la persona o empresa destinataria o asimismo, acompañadas por cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.
- Que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y para ser receptora del pago establecido con arreglo a la misma ley, así como el pronunciamiento expreso de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en





los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha Ley.

Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los siguientes requisitos: (Incorporadas en la solicitud normalizada)

a) Comprobación, con carácter previo a la realización del pago, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y no ser deudor por reintegro de subvenciones, sin perjuicio de la compensación de oficio de las deudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General Tributaria.

b) Tener el domicilio fiscal en el término municipal de Alboraya a fecha del día 1 del mes de la presentación de la solicitud, en caso de no tener local afecto a la actividad.

En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa actualizada:

-Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social. (Agencia Tributaria, Gva, Tesorería Ayuntamiento de Alboraya y TGSS).

- Certificado actualizado en el que conste el domicilio fiscal (Agencia Tributaria)..

9. Presentación de facturas y justificantes de pago.

La persona o entidad solicitante deberá presentar la correspondiente cuenta justificativa económica (incorporada en la solicitud normalizada) e ir acompañada de las facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, y los correspondientes justificantes de pago de los gastos junto con la solicitud. Estos documentos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación.

La **cuenta justificativa económica** deberá contener:

1. Relación de los gastos efectuados, indicando el acreedor o proveedor, documento o factura, concepto del gasto, importe (sin impuestos), total importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2. Presentación de las facturas relacionadas: mediante copia compulsada, copia electrónica auténtica del documento papel, u original electrónico.

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.

- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.





No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago: se admite como medio de pago: Transferencia bancaria; Domiciliación bancaria; Cheque; Pagos con tarjeta. Sólo se admitirán pagos en efectivo hasta un importe máximo de 300 € IVA excluido, en los que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del perceptor.

10. Concurrencia con otras subvenciones

1- Será compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados, si fueran requeridos para ello, a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otra ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista co-financiación de un mismo gasto por diferentes ayudas, indicando el importe subvencionado, los gastos a los que afecta y que en ningún caso supera el coste de la actividad subvencionada.

2.- Por tratarse de subvenciones sometidas al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24.12.2013), no podrán concederse a empresas en los sectores y para las cuantías que se especifican en dicha normativa.

11. Plazo y Forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán mediante modelo normalizado habilitado a este efecto y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alboraya (<https://sede.alboraya.es>) y se realizará preferentemente por medios electrónicos en aplicación de lo que se dispone en el artículo 14.3 de la LPACAP. No obstante, en el caso de personas físicas, la presentación se podrá realizar a través de cualquier otro de los registros contemplados en el art. 16.4 de la LPACAP.

Para la tramitación telemática se deberá disponer de firma electrónica avanzada. De no disponer de firma electrónica avanzada, podrá acudir a la representación a través de persona que, si disponga de ella, acreditando la representación.

En caso de presentación presencial de solicitudes en el registro general del Ayuntamiento de Alboraya, la presentación se realizará obligatoriamente mediante sistema de cita previa.





En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El **plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses** desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. (BOP). Por razones justificadas de interés público derivadas de volumen de solicitudes, dificultades en la presentación de la documentación, organizativas o de otro orden, podrá ampliarse prudencialmente el plazo de solicitud.

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido, será causa de inadmisión. No se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad de las recogidas en el punto 6 de la convocatoria.

12. Modalidad y procedimiento de concesión

1. La concesión de estas ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los art. 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

2. La concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva entre las personas solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en esta convocatoria, por orden riguroso de fecha y hora de presentación de la solicitud en el registro de entrada, hasta agotar el crédito disponible para la convocatoria, teniendo preferencia los solicitantes de los sectores de actividad incluidos en el Anexo I. En caso de coincidencia en la fecha y hora de registro de entrada, se priorizará las solicitudes en función de la diversidad funcional, condición de mujer y número de empleados, en otro caso, se ordenarán alfabéticamente.

Una vez resueltas estas peticiones, si existe excedente de recursos, se procederá a resolver las solicitudes de ayudas para los sectores de actividad incluidos en el Anexo II, por el mismo orden de presentación en el registro de entrada. De existir de nuevo excedente en los recursos a utilizar, se procederá a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas entre los beneficiarios de la subvención, respetando la misma preferencia de los sectores del Anexo I, frente a los relacionados en el Anexo II, hasta agotar el importe global máximo previsto en la convocatoria.

3. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se dictará resolución motivada de concesión de subvención.

El procedimiento podrá **resolverse de forma parcial** a medida que las personas solicitantes presenten la totalidad de la documentación requerida, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.





4. Todas comunicaciones y las notificaciones en este procedimiento se realizaran, preferentemente, a través de su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.alboraya.es>).

13. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Consumo, sin perjuicio de la colaboración de los servicios administrativo y económicos.

Así mismo, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por el Concejal del Área, que actuará como presidente, o persona en quien delegue, vicesecretario, que actuará así mismo como secretario y por el funcionario coordinador del servicio. Dicha Comisión, evaluará las peticiones y elevará a través del órgano instructor la propuesta al órgano concedente.

2. Las subvenciones serán otorgadas por orden de solicitud hasta agotar el crédito disponible.

3. Una vez presentadas las solicitudes se evaluarán de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos por la convocatoria y en la norma reguladora de la subvención. No obstante, se podrá establecer una fase de preevaluación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario.

Una vez evaluadas las solicitudes el órgano colegiado designado emitirá informe en que se concrete el resultado de la evaluación, tras lo cual, y a la vista del expediente, el instructor formula propuesta motivada de resolución provisional, debidamente motivada y se publicará en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento a efectos de dar audiencia a los interesados, los siguientes listados:

a) Solicitudes que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

b) Solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria pudiendo a su vez también estar requeridas por falta o insuficiencia de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención relativa al cumplimiento de dichos requisitos.

c) Solicitudes desistidas por la persona interesada, o así declaradas por no subsanar en plazo.

A las personas solicitantes referidas en el punto b) y c) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Las solicitudes referidas en el punto a) serán elevadas directamente a resolución definitiva, previo informe del Instructor/a a que se refiere en el apartado número 5.

Cuando no figuren en el expediente ni se vayan a tener en cuenta otros motivos, hechos, alegaciones ni pruebas que las que hayan aducido los interesados podrá prescindirse del trámite de audiencia.

4. Examinadas, en su caso, las alegaciones de los interesados se formula propuesta definitiva de resolución que debe incluir el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión, la aprobación de la cuenta justificativa y la cuantía de la subvención en cada caso, concretando su evaluación y los criterios de valoración que se hayan seguido para efectuarla.

5. En todo caso debe incluirse, en el expediente de instrucción, un informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.





6.- La resolución corresponderá a la Alcaldía y en ella se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida. Será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

7. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de 2 meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

14. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Alboraya
- d) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

15. Pago y justificación de las subvenciones

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por el solicitante, a partir de la fecha de aprobación de la justificación aportada, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Podrá acumularse en un único acto la aprobación de la concesión y su justificación siempre que se garantice lo dispuesto en las presentes bases.

16. Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas indebidamente, cuando de la comprobación efectuada por el Servicio instructor de las manifestaciones realizadas por la persona beneficiaria en su declaración jurada, se concluya que no sean correctas. En este caso se aplicará el criterio de proporcionalidad para calcular el reintegro.





Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

17. Marco Legal

El marco legal por el que se regirán estas subvenciones está constituido por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- El Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- Las presentes Normas Reguladoras.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- La demás legislación vigente aplicable.

18. Protección de Datos

a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponderá al Servicio de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Consumo.

b) Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante registro electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento en cualquiera de las formas previstas en la ley 39/2015.

c) La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Alboraya, con fines de estadística, evaluación y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

19. Publicidad de la Subvención

El Ayuntamiento de Alboraya podrá hacer publicidad de la subvención concedida. Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la LGS, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se ubicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán el nombre e importe de las personas y empresas beneficiarias.





ANEXO I CNAE

CNAE	Descripción	Descriptor
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos	Comerç al detall de productes d'alimentació, begudes i tabac en llocs de venda i en mercats ambulants
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	Comerç al detall de productes tèxtils, peces de vestir i calçat en llocs de venda i en mercats ambulants
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos	Comerç al detall d'altres productes en llocs de venda i en mercats ambulants
5510	Hoteles y alojamientos	Hotels i allotjaments
5520	Alojamientos turísticos y otros	Allotjaments turístics i altres
5530	Campings y aparcamientos de caravanas	Càmpings i aparcaments de caravanes
5590	Otros alojamientos	Altres allotjaments
5610	Restaurantes y puestos de comidas	Restaurants i llocs de menjar
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos	Provisió de menjars preparats per a esdeveniments
5629	Otros servicios de comidas	Altres serveis de menjars
5630	Establecimientos de bebidas	Establiments de begudes
5914	Actividades de exhibición cinematográfica	Activitats d'exhibició cinematogràfica
7911	Actividades de las agencias de viajes	Activitats d'agències de viatges
7912	Actividades de los operadores turísticos	Activitats dels operadors turístics
7990	Otros servicios de reservas	Altres serveis de reserves
8230	Organización de convenciones y ferias	Organització de convencions i fires
9001	Artes escénicas	Arts escèniques
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas	Activitats auxiliars a les arts escèniques
9003	Creación artística y literaria	Creació artística i literària
9004	Gestión de salas de espectáculos	Gestió de sales d'espectacles
9102	Actividades de museos	Activitats de museus
9103	Gestión de lugares y edificios históricos	Gestió de llocs i edificis històrics
9311	Gestión de instalaciones deportivas	Gestió d'instal·lacions esportives
9312	Actividades de los clubes deportivos	Activitats dels clubs esportius
9313	Actividades de los gimnasios	Activitats dels gimnasos
9319	Otras actividades deportivas	Altres activitats esportives
9321	Actividades de los parques de atracciones	Activitats dels parcs d'atraccions
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento	Altres activitats recreatives i entreteniment





TABLA ANEXO I EQUIVALENCIAS CNAE/IAE

CNAE	IAE	IAE	IAE	IAE	IAE	IAE	IAE
4781	E646.6	E663.1	E663.2	E663.3	E663.4	E663.9	
4782	E663.1	E663.2	E663.3	E663.4	E663.9		
4789	E663.1	E663.2	E663.3	E663.4	E663.9		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685				
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P883	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029 A	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E966.9	E982.3					
9103	E966.9						
9311	E967.1	E968.1					
9312	E967.2						
9313	A04	A942	E942.2	E967.2	E968		
9319	A04	P886	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E979.4	





ANEXO II CNAE

CNAE	Descripción	Descriptor
4110	Promoción Inmobiliaria	Promoció Immobiliària
4711	Comercio al por menor en estab. no especializados, predominio productos alimenticios, bebidas y tabaco	Comerç al detall en establiments no especialitzats, amb predomini en productes alimenticios, begudes i tabac
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	Un altre comerç al detall en establiments no especialitzats
4721	Comercio al por menor frutas y hortalizas en est. espec.	Comerç al detall de fruites i hortalisses en est. espec.
4722	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos en est. espec.	Comerç al detall de carn i productes carnis en est. espec.
4723	Comercio al por menor de pescados y mariscos en est. espec.	Comerç al detall de peixos i mariscos en est. espec.
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en est. espec.	Comerç al detall de pa i productes de fleca, confiteria i pastisseria en est. espec.
4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en est. espec.	Un altre comerç al detall de productes alimenticios en est. espec.
4751	Comercio al por menor de textiles en est. espec.	Comerç al detall de tèxtils en est. espec.
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en est. espec.	Comerç al detall de ferreteria, pintura i vidre en est. espec.
4754	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en est. espec.	Comerç al detall d'aparells electrodomèstics en est. espec.
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y artículos de uso doméstico en est. espec.	Comerç al detall de mobles, aparells d'il·luminació i altres articles d'ús domèstic en est. espec.
4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en est. espec.	Comerç al detall de periòdics i articles de papereria en est. espec.
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en est. espec.	Comerç al detall d'articles esportius en est. espec.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en est. espec.	Comerç al detall de peces de vestir en est. espec.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en est. espec.	Comerç al detall de calçat i articles de cuir en est. espec.
4775	Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en est. espec.	Comerç al detall de productes cosmètics i higiènics en est. espec.





4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en est. espec.	Comerç al detall de flors, plantes, llavors, fertilitzants, animals de companyia i aliments per als mateixos en est. espec.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en est. espec.	Comerç al detall d'articles de rellotgeria i joieria en est. espec.
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos	Comerç al detall d'articles de segona mà en establiments
6831	Agentes de la propiedad inmobiliaria	Agents de la propietat immobiliària
8510	Educación preprimaria	Educació preprimària
8559	Otra educación n.c.o.p.	Una altra educació n.c.o.p.
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	Perruqueria i altres tractaments de bellesa
9609	Otros servicios personales n.c.o.p.	Unes altres serveis personals n.c.o.p

TABLA ANEXO II EQUIVALENCIAS CNAE/IAE

CNAE	IAE	IAE	IAE	IAE	IAE
4110	E834				
4711	E647.1	E647.2	E662.2		
4719	E653.9	E654.5	E659.9		
4721	E641				
4722	E642.1	E642.2	E642.3	E642.4	E642.5
4723	E643.1				
4724	E644.1	E644.2	E644.3		
4729	E644.4				
4751	E651.1				
4752	E653.3	E653.4	E653.5		
4754	E653.2				
4759	E653.1	E659.2			
4762	E659.4				
4764	E659.6				
4771	E651.2	E651.4	E651.7		
4772	E651.6				
4775	E652.2	E652.3			
4776	E652.4	E659.7			
4777	E659.5				
4779	E656				
6831	P721				
8510	E931.1				
8559	E933.9				
9602	E972.1	E972.2			
9609	E979.9				





 AJUNTAMENT D'ALBORAIA AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA		SOL·LICITUD PLA RESISTIR 2021 AJUDES PARÈNTESI (ANNEX III de les Bases de la convocatòria) SOLICITUD PLAN RESISTIR 2021 AYUDAS PARÉNTESIS (ANEXO III de las Bases de la convocatoria)	
Registre d'entrada / Registro de entrada nº		Espai reservat per a destinació / Espacio reservado para destino	
Data / Fecha			

1 DADES DEL SOL·LICITANT (TITULAR DE L'ACTIVITAT) / DATOS DEL SOLICITANTE (TITULAR DE LA ACTIVIDAD)			
NIF		NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILI / DOMICILIO		C.P.	TEL.
MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	
MEDI DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (*) ☐ En paper / En papel ☐ Electrònic / Electrónico		ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (**)	
(*) A emplenar només en cas de tractar-se de persona física. / A cumplimentar sólo en caso de tratarse de persona física. (**) Aquest camp és obligatori en el cas d'escollir la notificació per mitjans electrònics. / Este campo es obligatorio en el caso de escoger la notificación por medios electrónicos.			

2 DADES REPRESENTANT / DATOS REPRESENTANTE			
☐ Particular ☐ Professional / Profesional ☐ Legal		DOCUMENT DE REPRESENTACIÓ / DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN ☐ Apud Acta ☐ Altres documents / Otros documentos ☐ Acte de tràmit / Acto de trámite	
NIF		NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILI / DOMICILIO		C.P.	TEL.
MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	
MEDI DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (*) ☐ En paper / En papel ☐ Electrònic / Electrónico		ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (**)	
(*) A emplenar només en cas de tractar-se de persona física. / A cumplimentar sólo en caso de tratarse de persona física. (**) Aquest camp és obligatori en el cas d'escollir la notificació per mitjans electrònics. / Este campo es obligatorio en el caso de escoger la notificación por medios electrónicos.			

3 FETS I RAONS / HECHOS Y RAZONES	
L'Ajuntament d'Alboraya, ha convocat ajudes PARÈNTESI dins del PLA RESISTIR 2021, per al present any. El Ayuntamiento de Alboraya ha convocado ayudas PARÉNTESIS dentro del PLAN RESISTIR 2021, para el presente año.	

4 SOL·LICITE / SOLICITO	
Que em siga concedida l'ajuda PARÈNTESI 2021, en esta convocatòria / Que me sea concedida la ayuda PARÉNTESIS 2021, en esta convocatoria	

6 DADES BANCÀRIES / DATOS BANCARIOS (*)				
ENTITAT FINANCERA / ENTIDAD FINANCIERA			SUCURSAL / SUCURSAL	
BAN	ENTITAT / ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUM. DE COMpte / Nº DE CUENTA
(*) Compte bancari de la persona o empresa interessada en que es desitge realitzar l'ingrés de l'ajuda. / Cuenta bancaria de la persona o empresa interesada, en que se desee realizar el ingreso de la ayuda.				

7 IDENTIFICACIÓ DE L'ACTIVITAT / IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
NOM COMERCIAL / NOMBRE COMERCIAL	
TIPUS D'ACTIVITAT (ANEXO I, II / CNAE / IAE) / TIPO DE ACTIVIDAD (CNAE / IAE)	





5 DOCUMENTACIÓ QUE S'HA D'ADJUNTAR A LA SOL·LICITUD (continuació) / DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD (continuación)

APORTE JUNT AMB ESTA INSTANCIA / APORTO JUNTO A ESTA INSTANCIA:

- ☐ NIF per les dos cares o NIE acompanyat del passaport, de la persona o empresa sol·licitant. / NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, de la persona o empresa solicitante.
- ☐ Certificat actualitzat de Situació Censal, en el que conste que el sol·licitant està donat d'alta en algun dels epígrafs de l'impost d'Activitats Econòmiques establits en la taula de correspondència arreglada en l'annex I i, subsidiàriament en l'annex II, de les bases d'esta convocatòria, o que pogueren ser equivalents als efectes de CNAE, amb data anterior a la publicació en el BOP de la mateixa. El certificat ha d'indicar l'activitat econòmica que es realitza, la seua data d'alta en l'activitat, l'loc on es desenvolupa i el domicili fiscal. / Certificado actualizado de Situación Censal, en el que conste que el solicitante está dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas establecidos en la tabla de correspondencia recogida en el Anexo I y, subsidiariamente en el Anexo II, de las bases de esta convocatoria, o que pudieran ser equivalentes a efectos de CNAE, con fecha anterior a la publicación en el BOP de la misma. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.
- ☐ Resolució/certificació de l'alta en el Règim Especial de Treballadors Autònoms o la Mútua professional corresponent o alta en el règim de seguretat social corresponent dels socis titulars. / Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente o alta en el régimen de seguridad social correspondiente de los socios titulares.
- ☐ Informe de vida laboral d'un codi de compte de cotització a data 31 de desembre de 2020, en cas de tindre treballadors a càrrec seu. / Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.
- ☐ Compte justificatiu econòmic (segons l'apartat 10 d'esta sol·licitud) acompanyada de factures que justifiquen haver incurrit en una despesa corrent igual o major a 2.000,00 €, impostos no subvencionables exclosos, corresponents als costos corrents de l'activitat per a la que sol·licita subvenció. Estos gastos hauran d'haver-se realitzat en el període comprés entre abril de 2020 i la data de presentació de la sol·licitud. / Cuenta justificativa económica (según el apartado 10 de esta solicitud) acompañada de facturas que justifiquen haber incurrido en un gasto corriente igual o mayor a 2.000,00 €, impuestos no subvencionables excluidos, correspondientes a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención. Estos gastos deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ En cas de persones treballadores autònomes que estiguen treballant en règim de cooperativa de treball associat, en el que en el certificat actualitzat de situació censal figure la cooperativa i no la persona física, s'haurà d'aportar certificat emés per la Cooperativa en què conste el pagament de factures de la persona sol·licitant de la subvenció per import de 2.000,00 €, impostos no subvencionables exclosos, la data de desemborsament del qual estiga compresa entre abril de 2020 i la data de presentació de la sol·licitud. Les factures han de correspondre a costos corrents de l'activitat per a la que se sol·licita subvenció. / En caso de personas trabajadoras autónomas que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 2.000,00 €, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.
- ☐ Formulari relatiu a la representació per al cas d'actuar per mitjà de representant. (Segons model annex IV). / Formulario relativo a la representación para el caso de actuar mediante representante. (Según modelo anexo IV).

8 DECLARACIÓ JURADA/RESPONSABLE / DECLARACIÓN JURADA/RESPONSABLE

Declare sota la meua responsabilitat que/ Declaro bajo mi responsabilidad que:

- ☐ L'activitat declarada per la que sol·licita la subvenció reuneix tots els requisits legals per al seu exercici. / La actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio.
- ☐ En el supòsit de tractar-se d'una microempresa, la persona sol·licitant declara que reuneix els requisits establits per a ser microempresa de conformitat amb l'annex I del Reglament (UE) núm. 651/2014 de la Comissió, de 17 de juny de 2014 i compté que amb un màxim de 10 persones treballadores a càrrec seu. / En el supuesto de tratarse de una microempresa, la persona solicitante declara que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y cuenta que con un máximo de 10 personas trabajadoras a su cargo.
- ☐ En el supòsit de sol·licitants persones treballadores autònomes declaren estar donats d'alta en el règim corresponent de la Seguretat Social o Mútua professional corresponent. / En el supuesto de solicitantes personas trabajadoras autónomas declaran estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- ☐ L'activitat que es declara s'inclou entre un dels codis CNAE arreglats en la convocatòria. / La actividad que se declara se incluye entre uno de los códigos CNAE recogidos en la convocatoria.
- ☐ El local d'exercici de l'activitat es troba en el terme municipal d'Alboraya i en cas de no existir local afecte a la seua activitat el seu domicili fiscal es troba en el terme municipal d'Alboraya. / El local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de Alboraya y en caso de no existir local afecto a su actividad su domicilio fiscal se encuentra en el término municipal de Alboraya.





 AJUNTAMENT D'ALBORAIA AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	SOL·LICITUD PLA RESISTIR 2021 AJUDES PARÈNTESI (ANNEX III de les Bases de la convocatòria) SOLICITUD PLAN RESISTIR 2021 AYUDAS PARÉNTESIS (ANEXO III de las Bases de la convocatoria)
---	---

8 DECLARACIÓ JURADA/RESPONSABLE (CONTINUACIÓ) / DECLARACIÓN JURADA/RESPONSABLE (CONTINUACIÓN)

- ☐ És certa la informació relativa al nombre de persones treballadores que s'indica en la instància afiliades a la Seguretat Social a data 31 de desembre de 2020. / Es cierta la información relativa al número de personas trabajadoras que se indica en la instancia afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.
- ☐ Que les factures presentades corresponen als costos corrents de l'activitat per a la que sol·licita subvenció, i es troben pagades, amb identificació de la persona o empresa destinatària o així mateix, acompanyades per qualsevol altre mitjà de justificació de pagament adreçat en dret. / Que las facturas presentadas corresponden a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, y se encuentran pagadas, con identificación de la persona o empresa destinataria o asimismo, acompañadas por cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.
- ☐ Estos gastos han de haver sigut pagats en el període comprès entre abril de 2020 fins a la data de presentació de la sol·licitud. / Estos gastos deben haber sido pagados en el periodo comprendido entre abril de 2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- ☐ Que la persona sol·licitant no està incursa en cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiària establides en l'apartat 2 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre; i per a ser receptora del pagament establert d'acord amb la mateixa llei, així com el pronunciament expresse de trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions tributàries o enfront de la Seguretat Social imposades per les disposicions vigents. / Que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y para ser receptora del pago establecido con arreglo a la misma ley, así como el pronunciamiento expreso de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que la persona sol·licitant es compromet al compliment de les obligacions de les persones beneficiàries de subvencions, establides en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre. / Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- ☐ Que la persona sol·licitant es compromet a declarar les ajudes de mínims que li hagueren sigut concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en què s'empara, o, si és el cas, declaració de no haver rebut cap; així com compromís de comunicar a la major brevetat les obtingudes després de la presentació de la sol·licitud. / Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de mínimos que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.

9 AUTORIZACIÓ EXPRESSA / AUTORIZACIÓN EXPRESA

Autoritze l'Ajuntament d'Alboraia per a recaptar directament, mitjançant sistemes d'intermediació de dades, la següent informació. / Autorizo al Ayuntamiento de Alboraya para recabar directamente, mediante sistemas de intermediación de datos, la siguiente información:

- ☐ Comprovació, amb caràcter previ a la realització del pagament, que el beneficiari està al corrent de les obligacions tributàries, de la seguretat social i no ser deutor per reintegrament de subvencions, sense perjudici de la compensació d'ofici dels deutes, de conformitat amb el que estableix l'article 73 de la Llei General Tributària. / Comprobación, con carácter previo a la realización del pago, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y no ser deudor por reintegro de subvenciones, sin perjuicio de la compensación de oficio de las deudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley General Tributaria.
- ☐ Tindre el domicili fiscal en el terme municipal d'Alboraia a data del dia 1 del mes de la presentació de la sol·licitud, en cas de no tindre local afecte l'activitat. / Tener el domicilio fiscal en el término municipal de Alboraya a fecha del día 1 del mes de la presentación de la solicitud, en caso de no tener local afecto a la actividad.

En cas de no autoritzar O oposar-se a la comprovació per l'òrgan gestor d'estos requisits, haurà d'aportar-se de manera obligatòria la documentació acreditativa actualitzada: / En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa actualizada:

- ☐ Certificat actualitzat d'estar al corrent de les obligacions tributàries, de la seguretat social. (Agència Tributària, Gva Tresoreria Ajuntament d'Alboraia i TGSS). / Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, de la seguridad social. (Agencia Tributaria, Gva Tesorería Ayuntamiento de Alboraya y TGSS).
- ☐ Certificat actualitzat en el que conste el domicili fiscal (Agència Tributària). / Certificado actualizado en el que conste el domicilio fiscal (Agencia Tributaria).





AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA



AJUNTAMENT D'ALBORAIA
AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

SOL·LICITUD PLA RESISTIR 2021
AJUDES PARÈNTESI
(ANNEX III de les Bases de la convocatòria)
SOLICITUD PLAN RESISTIR 2021
AYUDAS PARÉNTESIS
(ANEXO III de las Bases de la convocatoria)

11 SIGNATURA DEL/LA SOL·LICITANT / FIRMA DEL / LA SOLICITANTE

En/A..... de de 20.....
(signatura del/la sol·licitant / firma del solicitante)

Les dades per Vosté facilitades seràn tractades per l'Ajuntament d'Alboraia, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de portar la gestió i atenció dels usuaris dels serveis i ajudes. La base jurídica de legitimació per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferides o, si escau, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic. Les dades de categoria especial (salut, violència de gènere, origen racial o ètnic, entre altres) que, si escau, podria proporcionar, s'entendrà que l'Ajuntament d'Alboraia està autoritzat, de forma explícita per al tractament. Les dades seràn incloses en la història social i seràn conservades durant el termini de temps que estableix la normativa autonòmica. No obstant això, les dades podran ser conservades, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques. Així mateix, informem que les seues dades podran ser cedides o comunicades a les entitats públiques locals, autonòmiques o estatals, a les quals siga necessari o obligatori cedir aquestes per a poder prestar la deguda atenció del servei sol·licitat, així com en els supòsits necessaris per al desenvolupament, control i seguiment d'aquest servei. En tot cas, les dades podran ser cedides o comunicades en els supòsits previstos, segons Llei.

Vosté podrà exercir els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si escau, Oposició. A aquest efecte, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament Carrer Miraculosa 17, 46120, Alboraia o, si escau, al nostre Delegat de Protecció de Dades dpd@alboraya.com. En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actuara mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es).

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Alboraya, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión y atención de los usuarios de los servicios y ayudas. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos de categoría especial (salud, violencia de género, origen racial o étnico, entre otros) que, en su caso, pudiera proporcionar, se entenderá que el Ayuntamiento de Alboraya está autorizado, de forma explícita para el tratamiento. Los datos serán incluidos en la historia social y serán conservados durante el plazo de tiempo que establezca la normativa autonómica. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Asimismo, informamos que sus datos podrán ser cedidos o comunicados a las entidades públicas locales, autonómicas o estatales, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento Calle Milagrosa 17, 46120, Alboraya o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@alboraya.com. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament d'Alboraia / Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alboraya.

AMC, Agència Municipal de Atenció al Ciutadà - c/Milagrosa, 17 - 46120 Alboraia (València) - Tel. 96 317 17 00 - Fax: 96 185 96 30 - www.alboraya.es - amic@alboraya.com - C.I.F. P46013001





 AJUNTAMENT D'ALBORAYA AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA		ANEXE IV ATORGAMENT DE REPRESENTACIÓ ANEXO IV OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN	
Registre d'entrada / Registro de entrada nº		Espai reservat per a destinació / Espacio reservado para destino	
Data / Fecha			
1 PROCEDIMENT/S SOBRE EL QUAL S'ATORGA LA REPRESENTACIÓ / PROCEDIMIENTO/S SOBRE EL QUE SE OTORGA LA REPRESENTACIÓN			
2 DADES DE LA PERSONA O ENTITAT QUE ATORGA LA REPRESENTACIÓ / DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE OTORGA LA REPRESENTACIÓN			
NIF		NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILI FISCAL / DOMICILIO FISCAL		C.P.	TEL.
MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	
MEDI DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (*) ☐ En paper / En papel ☐ Electrònic / Electrónico		ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (**)	
REPRESENTANT LEGAL / REPRESENTANTE LEGAL			
NIF		NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILI FISCAL / DOMICILIO FISCAL		C.P.	TEL.
MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	
MEDI DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (*) ☐ En paper / En papel ☐ Electrònic / Electrónico		ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (**)	
(*) A emplenar només en cas de tractar-se de persona física. / A cumplimentar sólo en caso de tratarse de persona física. (**) Aquest camp és obligatori en el cas d'escollir la notificació per mitjans electrònics. / Este campo es obligatorio en el caso de escoger la notificación por medios electrónicos.			
3 DADES DE LA PERSONA O ENTITAT QUE ACCEPTA LA REPRESENTACIÓ / DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE ACCEPTA LA REPRESENTACIÓN			
DOCUMENT DE REPRESENTACIÓ / DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN ☐			
NIF		NOM I COGNOMS / NOMBRE Y APELLIDOS	
DOMICILI / DOMICILIO		C.P.	TEL.
MUNICIPI / MUNICIPIO		PROVINCIA / PROVINCIA	
MEDI DE NOTIFICACIÓ / MEDIO DE NOTIFICACIÓN (*) ☐ En paper / En papel ☐ Electrònic / Electrónico		ADREÇA ELECTRÒNICA / DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (**)	
4 ACCEPTACIÓ DE LA REPRESENTACIÓ / ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN			
Amb la signatura del present escrit el/la representant accepta la representació conferida i respon de l'autenticitat del/de l'atorgant, així com de la còpia del seu DNI (*) que acompanya aquest document. / Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad del/de la otorgante, así como de la copia de su DNI (*) que acompaña este documento.			
(*) DNI En cas de tractar-se de persona física o documentació acreditativa de la representació en cas de tractar-se de persona Jurídica. / DNI en caso de tratarse de persona física o documentación acreditativa de la representación en caso de tratarse de persona Jurídica.			





**ANEXE IV
ATORGAMENT DE REPRESENTACIÓ**

**ANEXO IV
OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN**

5 FACULTATS DE LA REPRESENTACIÓ / ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

- ☐ Realitzar quantes actuacions corresponguen a la persona representada en el curs del procediment referit. / Realizar cuantas actuaciones correspondan a la persona representada en el curso del procedimiento referido.
- ☐ Aportar dades i documents que se sol·liciten o interessen. / Aportar datos y documentos que se soliciten o interesen.
- ☐ Desistir o interposar recursos o reclamacions. / Desistir o interponer recursos o reclamaciones.
- ☐ Rebre tot tipus de comunicacions / notificacions. / Recibir todo tipo de comunicaciones / notificaciones.
- ☐ Sol·licitar devolucions d'ingressos indeguts o reembossaments. / Solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos.
- ☐ Formular peticions i sol·licituds. / Formular peticiones y solicitudes.
- ☐ Presentar escrits i alegacions. / Presentar escritos y alegaciones.

Altres: / Otras: EL PROCEDIMENT: / EL PROCEDIMIENTO:

6 NORMATIVA APLICABLE / NORMATIVA APLICABLE

- Article 5 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques. / Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Article 46 de la Llei 58/2003 de 17 de desembre, General Tributària i articles 111 i 112 del Reglament General de les actuacions i els procediments de gestió i inspecció tributària i de desenvolupament de les normes comunes dels procediments d'aplicació dels tributs, aprovat per Reial Decret 1065/2007, de 27 de juliol. / Artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 111 y 112 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

7 EL/LA OTORGANT / EL/LA OTORGANTE

EL/LA REPRESENTANT / EL/LA REPRESENTANTE

En/A.....de de 20.....
(signatura del sol·licitant / firma del solicitante)

En/A.....de de 20.....
(signatura del sol·licitant / firma del solicitante)

Les dades per Ud. facilitats seran tractats per l'Ajuntament d'Alboraya, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en el present document, dins del procediment administratiu corresponent. La base jurídica de legitimitació per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferits o, si és el cas, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic. Les dades seran conservats durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si és el cas, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades podran ser conservats, si és el cas, amb fins d'arxiu d'interès públic, fins d'investigació científica i històrica o fins estadístics. Les dades no seran cedits a tercers, llevat que siguin comunicats a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir estos per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons Llei. Ud. podrà exercitar els drets d'Accés, Rectificació, Supressió, Limitació o, si és el cas, Oposició. A estos efectes, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament Carrer Miraculós 17, 46120, Alboraya o, si és el cas, al nostre Delegat de protecció de dades dpd@alboraya.com. En l'escrit haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita siga satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar o, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En el cas que actuara per mitjà de representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu del mateix. Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de protecció de dades (www.agpd.es).

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Alboraya, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento Calle Milagrosa 17, 46120, Alboraya o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@alboraya.com. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament d'Alboraya / Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alboraya.





DILIGÈNCIA PER A FER CONSTAR

Que les presents bases han sigut aprovades per resolució d'alcaldia de data 23 de febrer de 2021.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR

Que las presentes bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía de fecha 23 de febrero de 2021.

El Vicesecretario

